



Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de Noviembre del 2014

### VISTO:

Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°11 -2014, realizada con fecha 10 de noviembre del 2014, llevada a cabo a fin de atender entre ello el quinto punto de la agenda, respecto al Informe del Gerente Regional de Infraestructura sobre las obras: Estado situacional de la Microred de la Provincia de Zarumilla, avance físico y económico la Institución Educativa Túpac Amaru, Carretera San Juan de la Virgen- Cabuyal, Institución Educativa Mafalda Lama de Lama y el Palacio de los deportes (obra terminada).

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con fecha 10 de noviembre del 2014, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°11-2014-, y en desarrollo de la agenda el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno regional de Tumbes, expone lo relacionado al tema de la agenda, y así mismo alcanza el INFORME N° 1331-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de noviembre del año 2010, en el mismo que se informa sobre la situacional de las obras punto de agenda. Ante ello, la consejera **Sra. JESUS SAAVEDRA RIVERA**, denota que del informe alcanzado y de lo expuesto por el Gerente Regional de Infraestructura, se presume una serie de irregularidades en las obras en comento, por lo que propone pasar dicho Informe N° 1331-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, a la Comisión de Concejo correspondiente para su evaluación.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

### CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, de conformidad al literal k) del Art. 15° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, es una de sus atribuciones y facultades del consejo el de **Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional**, es por ello que dicho Informe debe pasar a la Comisión Fiscalizadora de Infraestructura para su evaluación

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** que el INFORME N° 1331-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de noviembre del año 2010- alcanzado por el Gerente Regional de Infraestructura, pase a la COMISION FISCALIZADORA DE INFRAESTRUCTURA de este Concejo Regional, para su respectiva evaluación y se evacue el informe correspondiente, para llevarse el mismo, a una Asamblea Extraordinaria para tomarse los acuerdos correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
Sr. Marco A. Sayán Gianella  
Consejero Delegado